

«EL AZ MAPU O SISTEMA JURÍDICO MAPUCHE»

Juan Sánchez Curihuentro¹



I.- Palabras Preliminares.

El Pueblo Mapuche, tiene una cosmovisión propia. Los elementos centrales de esta cosmovisión han sido transmitidos oralmente de generación en generación desde tiempos inmemoriales. Si bien es cierto que existen diversos trabajos que abordan el tema de la cultura del Pueblo Mapuche, éstos en su mayoría han sido elaborados por investigadores no mapuche; reflejando la forma en que desde la perspectiva occidental, y de acuerdo a los paradigmas e interpretaciones occidentales, se ha interpretado y entendido el mundo mapuche.

El Estado de Chile y la sociedad chilena desconocen la diversidad del Pueblo Mapuche y su relación con la sociedad mayoritaria. En el ámbito de la aplicación de justicia esta situación es y a sido fuente de constantes conflictos. Conflictos que de alguna forma el Pueblo Mapuche ha enfrentado y enfrenta a través de un proceso de constante síntesis dialéctica entre dos mundos y dos culturas distintas que coexisten al interior de la sociedad chilena, y que muchas veces, en el ámbito de la aplicación de justicia - para los mapuche - funcionan paralelamente.

Este trabajo sustenta la tesis de que es imposible entender el mundo mapuche sin asumir la diversidad y sin comprender la forma particular que el mapuche tiene de ver y explicarse el mundo que le rodea.

En el Chile contemporáneo, ya no es posible seguir negando la diversidad, haciéndose cada vez más evidente la necesidad de un urgente y serio debate respecto del tema de la multiculturalidad y la diversidad de la sociedad chilena. En este contexto algunos de los cuestionamientos básicos son el derecho de los Pueblos Indígenas, entre ellos el Pueblo Mapuche, a ser reconocidos constitucionalmente, la necesaria aprobación e incorporación al ordenamiento jurídico chileno del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y la autonomía en el territorio mapuche.

Se hace necesario, como punto de partida, entender al Pueblo Mapuche y los paradigmas sobre los que se fundamenta su propia explicación del mundo que le rodea. El presente trabajo da a conocer, desde la propia perspectiva mapuche, los aspectos centrales básicos del Sistema Jurídico Mapuche; la cosmovisión Mapuche y los relatos del Logko de Huililo respecto de tres casos resueltos desde la perspectiva de la cosmovisión mapuche², que nos muestran cómo - desde el mundo mapuche - se realiza la síntesis de la diversidad.

¹ Investigador Mapuche, proveniente del Lof Huililo, en la actual comuna de Freire, IX Región de la Araucanía.

El autor pretende, con la entrega de estos contenidos, aportar la visión mapuche a la necesaria discusión - desde el mundo jurídico y antropológico - de la aplicación de una justicia más accesible y más comprensiva de la diversidad, particularmente mapuche, en la sociedad chilena contemporánea.

II.- Conceptualización del Az Mapu o Sistema Jurídico Mapuche.

El Pueblo Mapuche, antes de la llegada de los españoles y de la creación del Estado Chileno, tenía una organización socio política propia y una completa estructuración territorial; inserta en un todo universal, con divinidades y potestades que sancionaban moralmente el derecho sobre el cual se debía vivir en armonía con la naturaleza - animal - mineral - vegetal y humana. En la actualidad, muchas de éstas prácticas han ido perdiendo regularidad, sin embargo los elementos centrales del Az Mapu o Sistema Jurídico Mapuche³ aún permanecen al interior de las comunidades.

En la configuración cósmica del Universo Mapuche se diferencian tres planos: el Wenu Mapu o Tierra de Arriba - el Nag Mapu o Tierra de aquí, en la que vive el

hombre y la naturaleza - el Minche Mapu o Tierra de abajo. Es en el Nag Mapu en donde nace la ley, esta ley está contenida en un código o compendio que desde el mundo mapuche se denomina Az Mapu; en mapunzugun⁴ significa, *Azküleal taiñ mogen, taiñ mapu egu*, esto es, estar bien, en armonía con el ser interno y con todas las fuerzas que rodean al hombre en su entorno natural y cósmico.

El Az Mapu expresa las normas de conducta, tanto individuales como colectivas, que debe observar el mapuche para mantener la armonía cósmica. Es la esencia del ser, la imagen y semejanza de la naturaleza Mapuche; señala el poder hacer y no hacer y la manera en que se deben hacer las cosas, de tal forma que si no se hace lo que hay que hacer, se hace lo que no se debe hacer, es decir, si se hace algo en forma indebida se romperá el equilibrio cósmico en que vive el hombre y el Pueblo Mapuche. De esta misma forma, una vez que el equilibrio está roto, existen posibilidades de enmendar el error que llevó al rompimiento - ello también está dicho en el Az Mapu - a través del principio de la reciprocidad, uno de los valores fundamentales de la cultura mapuche. De ahí que el hacer justicia en la *cosmovisión mapuche* equivale entonces a restablecer el equilibrio cósmico.

El Az Mapu o Sistema Jurídico del Pueblo Mapuche se refiere a todos los aspectos de la vida mapuche, desde el punto de vista del derecho occidental y haciendo

² Los casos que se relatan son, Lhagümgechiche, el asesinato, año 1987; Weza Pütsem, la marihuana, año 1995; Elugenmu Kullñ, el subsidio, año 2000.

³ Si bien la mayoría de los autores al referirse al sistema jurídico mapuche, lo hace con la denominación derecho consuetudinario, el autor difiere de esta denominación y lo denomina Sistema Jurídico Mapuche, toda vez que el derecho consuetudinario está en general en referencia a un ordenamiento específico en este caso el ordenamiento jurídico Chileno y por tanto debería obedecer a los mismos paradigmas y conceptos fundacionales.

⁴ Nombre del idioma mapuche, su significado desde la visión mapuche es: el hablar de la gente de la tierra.

una analogía con el Sistema Jurídico Chileno, el Az Mapu contendría la Constitución, Código Civil, Código Penal, Códigos Procesales, otros Códigos, todas las leyes, reglamentos, decretos y otras normas que componen el ordenamiento, con sus correspondientes reformas que van retroalimentando el sistema y adecuándolo al avance y desarrollo de los pueblos, entendiendo la cultura como un elemento dinámico en constante evolución.

Para el Mapuche cada una de sus actuaciones, tanto en el mundo social como en su relación con la naturaleza y con el mundo de los espíritus, está regulado por el Az Mapu. Este concepto del derecho y la aplicación de justicia en un Código Universal, que encierra en sí mismo todos los aspectos de la vida mapuche, da cuenta de la orientación holística o sistémica del Pueblo Mapuche; siendo el reflejo de la forma en que este Pueblo se posiciona y se integra en el mundo que le rodea, como parte de un todo universal. La cosmovisión mapuche se funda en paradigmas distintos a los sustentados por el Estado de Chile y ello produce una incongruencia al momento de aplicar justicia en los casos concretos.

No es intención del autor efectuar un análisis del proceso histórico de la relación entre el Estado de Chile y el Pueblo

Mapuche⁵, afirmar sin embargo que el Estado y la sociedad Chilena desconocen la diversidad del Pueblo Mapuche y en el terreno de la aplicación de justicia esta situación es y a sido fuente de constantes conflictos. Conflicto, que de alguna forma, el Pueblo Mapuche a enfrentado y enfrenta a través de su proceso de constante síntesis dialéctica entre dos mundos y dos culturas que parecen muchas veces funcionar en paralelo. De esta afirmación dan cuenta los casos de aplicación del Az Mapu, en el Lof de Huilio, que se relatan mas adelante en este mismo artículo.

1.- Los elementos centrales de la Cosmovisión Mapuche contenidos en el Az Mapu

El Az Mapu es parte de la Filosofía Mapuche y responde a la totalidad y a la integridad cósmica. En él se plantea que los mapuche nacen de la tierra - viven en la tierra por un tiempo - y finalmente vuelven a la tierra; hay aquí una idea de ciclos, en los que la existencia humana se integra al sistema cósmico a través de un proceso mediante el cual los individuos rotan permanentemente, en periodos cíclicos, en la tierra; siendo el Az Mapu el que regula todos los ciclos de vida del hombre mapuche.

⁵ Respecto de este punto algunas de las obras, a juicio del autor, que exponen con claridad el tema son La Historia del Pueblo Mapuche, de José Bengoa, Los Mapuche, su estructura Social, Louis C. Faron, y en un plano mas cercano a la visión mapuche aquí planteada el libro recientemente publicado Recado Confidencial a los Chilenos de Elicura Chihuailaf.

⁶ Winka, a través de la historia del Pueblo Mapuche ha tenido diversos significados, antes de la llegada de los Españoles, el Pueblo Mapuche fue sorprendido y repelió la invasión incásica, de ahí que a la llegada de los Españoles a estos nuevos invasores se les denominó Winka, palabra compuesta proveniente de we en lengua mapuche nuevo e inca, esto es el nuevo inca en el sentido del nuevo invasor, posteriormente se denominó igualmente así a los chilenos no indígenas y a raíz de los múltiples atropellos de éstos, esta palabra tuvo un sentido negativo asociando a la palabra winküf

Mapuche, en su traducción *winka*⁶ al castellano significa "gente de la tierra", sin embargo - para los mapuche - tiene un significado mucho más profundo, hace referencia a un ciclo vital, en que el hombre nace de la tierra, vive, transita, cuida, se alimenta y protege la tierra de la que nació y al morir vuelve a ésta.

La filosofía del pensamiento mapuche plantea que los mapuche son *Choyün*, brote, y *Lleqkeigün*, éste indica el lugar de nacimiento; se puede traducir desde la cosmovisión como "*nací de la tierra*", "*me parió la tierra*", o "*mi madre es la tierra de tal lugar*". En el marco de la lógica y el contenido del idioma, los mapuche son brotes de la tierra, por tanto son de esta parte de la tierra, del lugar donde la tierra los parió. El concepto tierra, en *mapunzungun Mapu*⁷, es el eje central de articulación de toda la filosofía Mapuche.

Para el Mapuche "hombre - tierra - naturaleza", constituyen un solo ser, por tanto el hombre no es el dueño de la tierra, sino por el contrario la tierra es dueña de los hombres; porque los hombres son los brotes, hijos de la tierra, de allí deviene el término *Nuke Mapu*, madre tierra.

La cultura Mapuche considera cuatro poderes en la naturaleza: tierra - agua -

de ladrón, pillo, engañoso por asalto, en la actualidad y es el sentido que se le da en este trabajo significa a todo aquel que no es parte del Pueblo Mapuche.

⁷ Mapu en su traducción literal al castellano es tierra, sin embargo el concepto conlleva un significado profundo que se analiza en el siguiente punto de este mismo trabajo.

aire - fuego. Todas las expresiones culturales del Pueblo Mapuche se manifiestan y se estructuran sobre la base de estos cuatro elementos principales, también la estructura de sociedad propia del Pueblo Mapuche está basada en los cuatro elementos bases señalados. Ellos de alguna forma están representados en la estructura social, que a su vez, considera cuatro elementos centrales: territorio, estructura organizacional, pensamiento o filosofía, y sistema económico.

Estos elementos estructurales son los mismos comúnmente aceptados en toda sociedad considerada pueblo o nación. Ellos se relacionan y retroalimentan mutuamente, son interdependientes, de tal forma que si uno no avanza a la par de los otros existirá un desequilibrio en el conjunto de los elementos que componen el Pueblo, provocando una crisis a su existencia y sobrevivencia.

Podemos afirmar que la filosofía mapuche plantea la existencia de vidas pasadas, por lo tanto, la creencia en la reencarnación y en una misión exclusiva para cada periodo que al hombre le toca vivir. Existió en otra vida, le quedaron ciertos aspectos inconclusos en ella y debe volver a la tierra para completarlos; el pasado le está vedado, sin embargo puede acceder a él a través de los *Peuma*⁸, sueños. Esta es una primera aproximación a la filosofía y la cosmovisión mapuche.

⁸Peuma significa sueño, en el sentido de soñar. Los sueños tienen gran importancia para la comprensión del mundo y como guía de conducta.

2.- El concepto de Divinidad del Pueblo Mapuche.

La estructuración y explicación del universo del Pueblo Mapuche está dividida en tres espacios: el Wenu Mapu, la Ñuke Mapu y el Meli Witran Mapu.

El Wenu Mapu es el espacio celestial que está sobre nuestro planeta tierra, que para la cultura occidental se traduce comúnmente como cielo. Sin embargo esta traducción, al igual que lo que sucede con el término "*mapuche*"⁹, como con la mayoría de las palabras que se traducen sin una referencia cultural, es meramente indicaria de su significado, un mero intento por explicar desde la lógica occidental lo que para esa *lógica resulta inexplicable*.

La concepción real del Wenu Mapu en el pueblo mapuche implica que arriba hay tierra, hay materia que conforman astros, estrellas, constelaciones. El Pueblo Mapuche, a través de sus antepasados descubrió que el espacio celeste está lleno de constelaciones y es una energía permanente dentro de la cual hay cuatro Esencias Divinas que configuran una sola fuerza positiva y que por semejanza, para entendernos, podemos llamar Dios. Estas cuatro divinidades a saber son: gen¹⁰ KUZE (Diosa Vieja), gen

FÜCHA (Dios Viejo), gen ÜLCHA (Diosa joven), gen WECHÉ (Dios hombre joven), estas cuatro divinidades forman la familia divina. Todas estas divinidades están autorizadas para ejercer la totalidad del Universo y forman parte de esta particular visión del mundo mapuche.

En el hombre mapuche está la copia de la totalidad del universo, esto es que cada hombre, cada mujer, cada niño, cada niña es en sí mismo un cosmos, es por ello que cuando una persona se enferma, es porque ha perdido el equilibrio cósmico respecto de los entes que conforman su naturaleza y para lo cual la Machi¹¹ está facultada a reponer el equilibrio perdido.

En el Wenu Mapu están las estrellas - Wagülen, la luna - Küyen y, el sol - Antü. Todos ellos han sido debidamente dibujados en el Kultrung; instrumento que es una réplica del cosmos.

La Ñuke Mapu - madre tierra, es el eje principal de la filosofía mapuche, es la totalidad y la síntesis que implica el hombre. La madre tierra tiene un elemental, una copia, así como cada mapuche tiene un Yo, que puede viajar en los peuma, de la misma manera la tierra o Ñuke Mapu, tiene un ente igual, al que el mapuche denomina figurativamente Wenu Mapu o tierra del arri-

⁹ Cuyo significado se explicó en un acápite anterior de este mismo artículo.

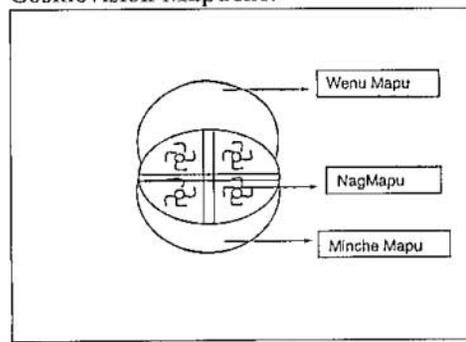
¹⁰ Gen significa dueño, en el sentido que tiene potestad sobre algo, así por ejemplo: ko en mapunzungun es agua, genko, es el dueño del agua, genmapu, es el dueño de la tierra, el gen es una manifestación de gnechen, no en el sentido de haber diferentes dioses sino una sola fuerza universal que se manifiesta en diferentes formas.

¹¹ Machi es quien se puede comunicar con los gen, es también la medica con especialidad en medicina general, Faron, L., en su libro Atupañamko, página 127 señala "se podría decir que la machi penetra en los lugares santos, comulga y es poseida por las fuerzas del bien por lo cual le es posible controlar las fuerzas del mal".

ba. Allí están las divinidades y poderes que fueron los autores de la creación y que constituyen la familia divina. De allí emerge la autoridad para sancionar el derecho "Si el hombre dice tener potestad en la tierra", el primer análisis es que Günechen - Dios, la entrega al hombre en potestad. El Az Mapu, enseña que esa potestad es primeramente al pueblo, a la comunidad, a los Aillarewe¹² y a los otros Pueblos, ello implica una cierta noción de jurisdicción internacional. Más allá de nuestro Wall Mapu¹³, existían otras naciones a las que había que respetar y con quienes relacionarse.

El Meliwitxan Mapu¹⁴, literalmente podría definirse como los cuatro puntos cardinales, sin embargo, este término tiene un contenido mucho más profundo y, hace referencia además al número de regiones en que se dividía el territorio y a la administración interna de cada uno de ellos.

3.- El Concepto De Territorio En La Cosmovisión Mapuche.



¹² Aillarewe estructura política, una especie de pequeño estado del Pueblo Mapuche.

¹³ Wall Mapu todo el territorio mapuche donde viven todos los estados o Aillarewe.

¹⁴ Meliwitxan Mapu, cuatro puntos cardinales.

Fig. 1: El territorio en la cosmovisión mapuche.

Los elementos que conforman la calidad territorial Mapuche son: El Wenu Mapu, el Nag Mapu y el Minche Mapu; el Wallontu Mapu hace referencia al funcionamiento cósmico de estos elementos en el universo (ver figura 1)

El Wallontu Mapu, indica el funcionamiento del universo, el *Kimün*, sabiduría mapuche, desde tiempos inmemoriales enseña que el mundo funciona circularmente y que la tierra tiene esa misma forma. Los antiguos Mapuche identificaron con claridad las galaxias, entre ellas, la que les muestra la vida y a la que denominó *kapūra*, cebra. Esta concepción del mundo da cuenta del amplio conocimiento que desarrolló el Pueblo Mapuche con relación al Universo, los movimientos de la tierra, los astros y los planetas.

Nag Mapu, es el suelo o la tierra propiamente tal, en ella vive el hombre, la naturaleza y sobre ella actúan las fuerzas positivas del *Wenu Mapu*, y las fuerzas negativas del *Minche Mapu*. En este espacio se reproduce la vida terrenal, vida que tuvimos y tenemos expresada en otra dimensión y que es donde seguramente se van las almas que trascienden. En el Naq Mapu encontramos el Wall Mapu, que es el rededor, todo lo que constituía el territorio Mapuche. Es decir, desde que comenzaba hasta donde llegaba la tierra mapuche (ver figura 1).

El *Minche Mapu*, hace referencia a las tierras de abajo, la cosmovisión Mapuche

indica que en el Minche Mapu se generan las fuerzas negativas, productoras del necesario equilibrio en la gran dimensión del cosmos. Con esta definición completamos los tres espacios de la cosmovisión del territorio Mapuche.

Para los Mapuche la tierra - Mapu, no es lo mismo que para el winka. Para los mapuche la tierra es una unidad con todos sus bienes y riqueza (aire, suelo, agua y subsuelo); no existe en la cosmovisión Mapuche el concepto de división del suelo y el subsuelo, las aguas, las plantas, los animales y sus productos, son parte del territorio Mapuche.

4.- La Estructura Organizacional del Pueblo Mapuche.

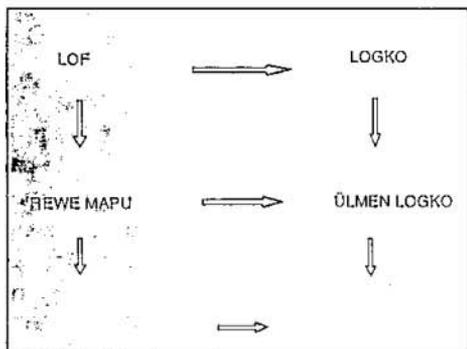


Fig. 2: La estructura organizacional del Pueblo Mapuche.

El Pueblo Mapuche generó sus propias condiciones, caracterizadas por la efectiva vigencia de amplios canales de participación y principios democráticos, sobre

los cuales estructuró una sólida organización social, basada en un espacio mínimo social y en una especie de federación de esa base social con otros entes similares, fundado en los grandes principios filosóficos del conocimiento Kimün y la sanción moral de principios éticos, que eran parte integral de la filosofía y la enseñanza.

La base social Mapuche se denominaba Lof¹⁵ y en ella existe un líder natural denominado Logko¹⁶. El Logko es elegido según las creencias sagradas que entrega el Az Mapu.

Los Lof no eran entes aislados, por el contrario, lograban unirse por linajes patrilineales hasta un total de nueve Lof. La alianza de este espacio territorial se denominaba Rewe Mapu¹⁷. Entre los nueve Logko de cada Lof se elegía uno, el mejor, el más capaz para que liderara esta especie de región mapuche, y era denominado Ülmen Logko¹⁸. (Ver figura 2)

Por último los Rewe Mapu se volían a asociar o federar hasta nueve Rewe o pequeño estado mapuche, que corresponde

¹⁵ Lof la estructura socio política más pequeña, que en la actualidad, en la visión winka, se le denomina comunidad.

¹⁶ Logko es el conductor político del lof. En la actualidad, la mayoría de las comunidades tradicionales mapuche cuentan con un Logko; menos común es la existencia de las otras autoridades tradicionales en que se estructuraba el pueblo mapuche aquí dadas a conocer.

¹⁷ Rewe Mapu la segunda estructura social político del Pueblo Mapuche constituido por hasta nueve lof.

¹⁸ Ülmen Logko es el conductor político cultural del Rewe Mapu.

a lo que hoy en los documentos de historia y literatura formal que conocemos aparecen como Fütalmapu o Aillarewe¹⁹. Estos Fütalmapu elegían a su vez un líder el cual era denominado Ülmen Fütxa Logko²⁰.

Esta estructura de organización del Pueblo Mapuche, como los otros elementos de la convivencia, permitieron darse cuenta que las normas de la vida ya estaban dadas en el Nag Mapu, por lo que para referirse a las leyes de convivencia se utiliza el Az Mapu.

En el aspecto económico, el Pueblo Mapuche tuvo y aún mantiene en parte, su propio sistema económico. Este sistema estaba normado por el Az Mapu, entre algunas actividades específicas se normaba allí el kelluwün, trabajo en conjunto, rukatun, construcción conjunta de la casa, ruka. Este sistema económico consideraba tareas para todos los integrantes de la familia, así por ejemplo, a la mujer le correspondía la organización de las necesidades familiares, planificaba la utilización de los recursos disponibles y, se dedicaba a pequeños cultivos, mientras el hombre cumplía un rol de proveedor a través de la caza, la pesca y la recolección.

¹⁹ Fütalmapu o Aillarewe estructura social político con funcionalidad de un Estado.

²⁰ Ülmen Fütxa Logko el conductor político cultural del Aillarewe o Futalmapu.

²¹ Es necesario tener clara la diferencia entre la comunidad tradicional, que es la que aún rige de acuerdo a las normas del Az Mapu como se ha expuesto en este trabajo, y la comunidad funcional creada por la Ley 19.253, que no refleja lo que es la comunidad mapuche propiamente tal sino más bien ha sido constante fuente de conflictos. Aylwin, haciendo un aná-

III - Relato de algunos casos resueltos de acuerdo al Az Mapu o Sistema Jurídico Mapuche en el Lof de Huilio.

Se exponen a continuación tres casos resueltos de acuerdo al Az Mapu en el lof de Huilio, ubicado en la comuna de Freire, IX Región de la Araucanía. Una de las características de este lof, es que allí aún rige en gran parte la comunidad tradicional²¹ con sus autoridades según lo establece el Az Mapu. Existe y es respetada la figura tradicional del Logko, él conduce la aplicación de justicia y todas las demás ceremonias tradicionales de la cultura.

Los casos relatados corresponden a la comunidad Carriman Sánchez del Lof de Huilio. Esta es una comunidad tradicional compuesta en la actualidad por 38 familias; de estas 38 sólo 34 tienen derecho de acuerdo a las normas del Az Mapu, toda vez que de las cuatro restantes, una es evangélica y no participa de la comunidad, y las otras tres se encuentran sancionadas, una de ellas se relata en este mismo artículo.

El Logko de la comunidad es don Juan Bautista Sánchez Licanqueo. El autor de este artículo realizó una serie de entre-

lisis de este tema en su libro "Materializaciones y Conflictos. Aplicación de la Ley 19.253 en el Territorio Mapuche (1996 -- 1997)", página 93 señala: "no son pocos los casos de comunidades histórico culturales mapuche que en base a esta norma se han fragmentado en dos o hasta tres comunidades legales, generándose divisiones artificiales en su interior". Cabe además hacer la precisión de que, cuando el Lonko al que se entrevista en este artículo se refiere a la comunidad, lo hace en relación a la comunidad tradicional y no a la comunidad funcional creada por la ley.

vistas al Logko y a su grupo familiar en su domicilio. Durante estas entrevistas, el Logko relata casos concretos en los que le ha correspondido actuar aplicando el derecho y haciendo justicia de acuerdo con las normas del Az Mapu. Con su autorización, se dan a conocer a continuación tres casos ocurridos y sancionados en la comunidad Carriman Sánchez, del Aillarehue Huiño, tal y como los relató el Logko²².

1.- Lhagümgechiche, el asesinato

Este primer caso trata de un homicidio, que data del año 1987, ocurrido dentro de la misma comunidad y que afecta a dos grupos familiares emparentados. El hecho fue investigado, el hechor sometido a proceso, y sancionado por la ley winka; regresó a la comunidad una vez cumplida la condena; ésta a su vez lo sanciona de acuerdo al Az Mapu o Sistema Jurídico Mapuche.

Las palabras del Logko, relatan este caso de la siguiente manera: *"en el verano de 1987, el Txaitxaiko²³ mató a su concuñado Antümañ²⁴ en una discusión. Lo denunciaron, por lo que fue tomado preso y estuvo tres meses en la cárcel de Temuco, luego llegó a la comunidad como si nada hubiere pasado"*.

Ante los hechos anteriores el Logko citó a reunión a la comunidad para acordar lo que harían al respecto: *"hicimos una reunión en la comunidad y en conjunto se acordó aislarlo durante dos años, a él y su*

familia".

Relata que el hechor no estuvo presente en la reunión, aún cuando se le citó, pero sí estuvo presente la familia. Señala que *"se incluyó a la familia en la sanción porque éstos - la familia- alegaron en esa reunión que a la comunidad no le correspondía hacer lo que estaba haciendo, o sea negaron el Az Mapu"*.

La sanción que se acordó por la comunidad fue cumplida por todos sus miembros, *"eso se cumplió y nadie durante ese tiempo lo recibió en ninguna casa, no se le saludaba cuando se cruzaba en el camino"*

Una de las sanciones frecuentes en el Az Mapu, es excluir a las personas, aislarlas de la comunidad, esto es una sanción grave desde el punto de vista de la cosmovisión mapuche, ya que todo el sistema de vida al interior de las comunidades es comunitario.

2.- Weza Pütren, la marihuana

El segundo caso que relatamos da cuenta de un problema que se relaciona con la migración desde las comunidades a la gran ciudad y, cómo los mapuche al llegar a otras ciudades rompen sus lazos con el Az Mapu, caen en conductas delictuales que incluso pueden llegar a afectar directamente a personas que están en las comunidades y permanecen absolutamente ajenas a las actividades de los emigrados en la gran ciudad, afectándose mutuamente estos dos mundos que siguen funcionando bajo lógicas dialécticas distintas, pero que coexisten en el Chile contemporáneo.

²² Se han cambiado sin embargo los nombres a fin de proteger a los involucrados.

²³ Nombre ficticio que significa caída de agua.

²⁴ Nombre ficticio que significa cóndor luminoso.

“El hecho ocurrió en Santiago en el año 1995, cuando la Kagei²⁵ le sacó el Carné de Identidad a su tía la Feinu²⁶ con la que vivía en la gran ciudad. Con este Carné Kagei empezó a hacerse pasar por la tía, ya que andaba en malos pasos, vendía marihuana con otras personas de allá. Fue detenida y estuvo presa, claro que poco tiempo, parece que no estaba muy metida, después tenía que ir a firmar a la cárcel allá mismo en Santiago, pero ella no fue”.

“El año 1996 detuvieron a la Feinu, o sea a la tía, sin saber ella porque, ahí estuvo detenida una semana y recién se enteró de lo que había pasado”.

“Cuando Feinu salió de la cárcel, investigó bien y se vino de Santiago a la comunidad a conversar conmigo, me avisó lo que había pasado, por ella lo supe. A pesar de que ambas vivían en Santiago desde el año 1975, nunca perdieron contacto con la comunidad y ella buscó que aquí se solucionara el problema, no fue a la justicia winka”

Este caso refleja cómo en el fondo la cultura mapuche del Az Mapu, aún permanece en la conducta de la gente mapuche. Esta mujer, aún después de 20 años en la ciudad, en donde había constituido su familia y su vida tanto laboral como social y de relación, frente a un problema legal específico, y solucionable por la vía de la ley chilena, no acude a los tribunales de justicia,

sino que regresa a su comunidad de origen y busca la ayuda del Logko para solucionarlo.

“Cité primero a conversar a los papás de la Kagei, como no me respondieron bien, cité a reunión a la comunidad para dar a conocer el hecho”

“La comunidad se reunió, di a saber el hecho, el papá de la Kagei, se molestó mucho y dijo que él no tenía que ver con esto, que el vivía bien y no le interesaba lo que hicieran sus hijos fuera de la comunidad. No se tomó ninguna medida contra la Kagei, la sanción fue llamarle la atención a la familia que ordenara a sus hijos y aconsejar a todos que no podían hacerse daño entre familia, el papá de la Kagei, dijo que no le importaba, que el estaba bien, fue bien tajante, le dolió pero actuó así, pero igual le quedó la vergüenza, eso lo mató, eso lo dejó mal con nosotros, en el fondo tenía sentimiento, no lo decía pero tenían sentimiento todos ellos, la familia, y hasta ahora porque no se entregan, son así, así no más, simplecito pero no de fondo tienen mas confianza con otros”

El Logko relata a continuación que ha habido algunos problemas de marihuana en la comunidad, y señala que *“eso es más rentable para algunos, por eso lo hacen. Pero esa gente no participa en la comunidad y por eso no se puede hacer mucho frente a este problema”*.

3.- Elugenmu kullñ, el subsidio

Dada la situación de pobreza del Pueblo Mapuche, el Estado de Chile a impulsado diversas formas de ir materialmen-

²⁵ Kagei. Nombre ficticio que significa mujer extraña, incomprensible

²⁶ Feinu. Nombre ficticio que indica a alguien que no es responsable de lo que se le acusa.

te en su ayuda. Una de ellas es el Subsidio, que cumplidos ciertos requisitos otorga el INDAP, Instituto de Desarrollo Agropecuario. Es en este contexto donde se sitúa el tercer caso que relatamos, ocurrido en la comunidad Carriman Sánchez del Lof de Huilio, en el año 2000. Este caso da cuenta de la forma en que desde la particular visión del mundo mapuche se acogen los beneficios estatales y, cómo éstos pueden tener consecuencias insospechadas desde el punto de vista de la cultura occidental, que afectan directamente la estructura dinámica interna de las comunidades.

El Logko de la comunidad Carriman Sánchez, nos relató este caso en la siguiente forma: *"el año 2000 para no tener problemas en la comunidad acordamos en una reunión que todos los que recibiéramos bonos del INDAP, se juntaría la plata para comprar fertilizante y semillas los que se repartiría entre las 35 familias que tenían derecho en la comunidad"*.

Todas las familias postularon al subsidio y sólo 15 fueron beneficiadas con los bonos, que ascendían a la cantidad de \$ 100.000 (cien mil pesos) cada uno. Al respecto relata el Logko: *"recibimos en total 15 bonos, pero sólo 14 personas entregaron los cien mil pesos, ese no era el acuerdo, pero con la plata que se junto compramos lo acordado y eso lo tuvimos que repartir entre los 34 familias que quedaron"*.

Frente a esta situación la comunidad

se reunió y acordó la sanción para el infractor, esto es, la persona que no entregó el bono recibido: *"se expulsó a Petxekiñ²⁷ de cualquier beneficio que pueda llegar a la comunidad hasta que él no de una explicación y reintegre²⁸ aunque sea parte de esos recursos"*. Esta sanción le fue comunicada, sin embargo nunca se ha acercado al Logko ni ha manifestado algún interés por reintegrarse a la comunidad.

Esta sanción está en proceso de cumplimiento, el involucrado vive en la comunidad pero está excluido de toda actividad comunitaria: *"se le expulsó de la comunidad como socio por haber traicionado su comunidad y el compromiso no era así, el compromiso era, por ejemplo, si yo saqué subsidio de cien mil pesos lo entrego, y cuando todos entregamos todos teníamos que repartirlo a todos por igual"*, acerca de las motivaciones de esta conducta el Logko señala que *"él tiene una jubilación por parte del Estado, así es que poco le interesa participar en la comunidad"*.

²⁷ Nombre ficticio. *Petxekiñ* que significa hombre pequeño, enano.

²⁸ El subrayado es nuestro, cabe resaltar la palabra utilizada por el Logko, reintegre, indica que estos dineros a diferencia de lo que plantea la fundamentación de su existencia desde la cultura no mapuche que le da un carácter individual, para la cultura mapuche tiene un carácter colectivo, de esta forma, aquel que no entregó el subsidio está cometiendo la falta al apropiarse individualmente de un bien colectivo.

Bibliografía

AYLWIN, J., (2000). "Materializaciones y Conflictos. Aplicación de la Ley 19.253 en el Territorio Mapuche (1996 – 1997)". Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera, Temuco – Chile.

BENGOA, J. (1996). "Historia del Pueblo Mapuche". Sur Ediciones, Santiago, Chile.

CHIHUAILAF, E. (1999). "Recado Confidencial a Los Chilenos". LOM Ediciones, Santiago, Chile.

FARON, L. (1969). "Los Mapuche, Su Estructura Social". Instituto Indigenista Norteamericano. México.

FARON, L. (1997). "Antúpaiñamko. Moral y Ritual Mapuche". Colección Pueblos Originarios. Ediciones Mundo, Santiago – Chile.

Ley 19.253, Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de Chile, el 05 de Octubre de 1993.

SALAMANCA, M. (1999). "El Límite a la Protección de las Tierras Indígenas de la Ley 19.253". En Cultura, Hombre y Sociedad. Legislación Indígena, Tierras y Pueblo Mapuche. Volumen Especial Nº1, 1999. Centro de Estudios Socioculturales - Universidad Católica de Temuco.

FUENTES PERSONALES

JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ
LICANQUEO, Logko comunidad Carriman
Sánchez, Huilio

JUANA SÁNCHEZ ÑANCO, Fallecida en el
año 1994 a los 96 años, hija menor del logko
Carriman Sánchez.